120.11.04

ANEXO 04.
ESTUDIOS PREVIOS
(Octubre 25 de 2021)

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad bajo el siguiente marco.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CONTRALORIA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN. (Numeral 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Que la Resolución 1016 de 1989, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, determina que los empleadores están obligados a organizar y garantizar el funcionamiento de los Programas de Seguridad y salud en el trabajo al interior de las Entidades, por lo cual, deben realizar exámenes médicos de ingreso, pos incapacidad, egreso y periódicos.

Que la Resolución 2346 DE 2007 “Por la cual se regula la práctica de las evaluaciones medicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”, en el Capítulo Evaluaciones médicas ocupacionales, el Art 3**.** TIPOS DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES. Establece que las evaluaciones médicas ocupacionales que deben realizar el empleador público y privado en forma obligatoria son como mínimo, las siguientes: 1. Evaluación médica preocupacional o de preingreso. 2. Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas (programadas o por cambios de ocupación). 3. Evaluación médica pos ocupacional o de egreso. El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como posincapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley 1562 de 2012, el Sistema General de Riesgos Laborales es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan y que las disposiciones vigentes de seguridad y salud en el trabajo – SST relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integrante del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca tiene dentro de sus obligaciones proteger la seguridad y salud de todos los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG SST (Decreto 1072 de mayo 27 de 2015).

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca procura la prevención y disminución de situaciones que generen riesgo a los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la implementación de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; por esto la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico “Para todas y para todos” vigencia 2020-2021, en los indicadores de eficacia y efectividad de la gestión de vigilancia y control, garantiza la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento del comportamiento de los servidores públicos, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Que las evaluaciones ocupacionales son actos médicos que buscan el bienestar del trabajador de manera individual y que orientan las acciones de gestión para mejorar las condiciones de

salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

El Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo es responsabilidad de cada empleador, quien podrá asociarse para compartir talento humano, tecnológico, procedimientos y actividades de capacitación, brigadas de emergencias, primeros auxilios, evacuación, señalización, rehabilitación, zonas de deporte, seguridad vial, dentro del campo de la Seguridad y Salud en el Trabajo; sin embargo, debe garantizarse la ejecución e implementación de este sistema de acuerdo con las características particulares de cada una de las empresas que comparten recursos o personal.

Que La Resolución 0312 de 2019 establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST y deroga la Resolución 1111 de 2017. En el Capítulo III de la Resolución 0312, se establecen los criterios para las Evaluaciones médicas ocupacionales así: “Realizar las evaluaciones medicas de acuerdo con la normatividad y los peligros/riesgos a los cuales se encuentre expuesto el trabajador”.

Que este tipo de evaluaciones son necesarias para supervisar la exposición a factores de riesgos e identificar alteraciones temporales o permanentes. Y se requieren para conocer el estado de salud físico y mental de los actuales empleados, permitiendo al empleador contar con una adecuada organización del recurso humano y un ambiente laboral sano.

Que para realizar las evaluaciones ocupacionales se requiere que éstas sean realizadas por médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional, siguiendo los criterios definidos en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que los exámenes médicos ocupacionales son un conjunto de exámenes clínicos y paraclínicos que se le practican a un funcionario, con el fin de identificar cambios en su salud, secundarios con respecto a la exposición a factores de riesgo en su sitio de trabajo. Estas evaluaciones médicas ocupacionales se clasifican en Ingreso, Periódicos, periódico por remisión de medicina laboral dela EPS, Egreso, por cambio de actividad, Pos Incapacidad, y estudios de caso.

Que en enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como emergencia de salud pública de importancia internacional el brote de enfermedad por un nuevo coronavirus en la provincia de Hubei (China). La OMS indicó que existe un alto riesgo de que la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19) se propague a otros países del mundo.

Que la OMS y las autoridades de salud pública de todo el mundo están adoptando medidas para contener el brote de COVID-19. Sin embargo, no puede darse por sentado el éxito a largo plazo. Todos los sectores de la sociedad, incluidas las empresas y los empleadores, deben asumir sus responsabilidades para detener la propagación de la enfermedad.

Que según lo anterior Las iniciativas para reducir la propagación del COVID-19, como las órdenes de quedarse en casa y refugiarse en el lugar, han provocado una disminución en el uso de servicios médicos preventivos de rutina, incluidos los servicios de vacunación, para garantizar que las personas continúen recibiendo o comiencen a recibir las vacunas de rutina durante la pandemia del COVID-19 es fundamental para proteger a las personas y las comunidades de enfermedades y brotes que pueden prevenirse con vacunas, incluida la influenza.

Que la vacunación de rutina previene enfermedades que generan visitas médicas y hospitalizaciones innecesarias, lo cual provoca una mayor demanda sobre el sistema de atención médica.

El virus COVID-19 incremento el factor de riesgo para los adultos mayores y personas con enfermedades preexistentes, ya que tienen una mayor probabilidad de requerir hospitalización e ingreso a una unidad de cuidados intensivos, esto debido a que el sistema inmunológico se debilita con la edad o por enfermedades relacionadas con los nivel de colesterol, azúcar en sangre entre otros; En la Contraloría Departamental del Valle del Cauca el grupo etario de mayor proporción y relevancia son los mayores de 50 años y con enfermedades preexistentes, las cuales fueron reportadas por los servidores públicos durante la aplicación de la encuesta sociodemográfica y/o se evidenciaron durante las evaluaciones medicas ocupacionales realizadas en la vigencia 2020, entre las cuales encontramos enfermedades como diabetes, hipertensión, hipotiroidismo, enfermedades cardiovasculares, alteraciones de colesterol y

triglicéridos entre otras, por ello se hace necesario que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca continue con la realización de exámenes de laboratorio como hemoglobina, hematocitos, colesterol total, glicemia y triglicéridos a los servidores públicos de la Entidad, a fin de diagnosticar, prevenir y controlar la salud del servidor mediante las actividades del Programa de Vigilancia Epidemiológico.

Que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en su planta global no cuenta con personal médico que cumpla los requisitos exigidos por la Resolución 2346 de 2017 para realizar dichos exámenes.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR. (Numeral 2º. 1º. Del Articulo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos, post incapacidad y estudios de caso de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca y exámenes complementarias de laboratorio clínico para ayudar con detección temprana de las alteraciones de salud, que contribuyan a la precisión del diagnóstico y seguimiento.

De acuerdo al Decreto 1082 de 2015, se procede a identificar el objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios.

Código – Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
85000000	85120000	85122200	85122201	Valoración del estado de salud individual.

El proceso de contratación se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones así:

Publicado el 29 de enero de 2021, por la subdirección Administrativa para recursos Físicos y Financieros de conformidad con el Manual de Contratación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Códigos UNSPSC	Descripción	Fuente de los recursos
80141625	Exámenes médicos ocupacionales (intermedios y de retiro)	Propios

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Se deberá prestar los siguientes servicios en el desarrollo del contrato:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	CANTIDAD
Examen Médico Ocupacional Periódico	119
Examen Médico Ocupacional Periódico + Psicosensometrico (Conductores)	5
Examen Médico Ocupacional Retiro	27
Perfil lipídico	124
Cuadro hemático	124
Glicemia	124
Audiometría	124
Espirometría	124
Optometría	124
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	12
Sistema de vigilancia epidemiológica según análisis de los resultados	1

Seguimiento de Caso	4
Subtotal	
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	8
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	4
Subtotal	
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	18
Subtotal	
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**CANTIDAD**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	2

b) La custodia de la historia clínica ocupacional, estará a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la guarda y custodia de la historia clínica ocupacional y son responsables de garantizar su confidencialidad, conforme lo establece el ARTICULO 16 de la Resolución 2346 de 2007 y las demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan. En ningún caso, el contratista entregará al empleado copia de la historia clínica ocupacional.

c) Los responsables de la custodia podrán entregar copia de la historia clínica ocupacional foliada al trabajador, cuando éste lo solicite.

d) En caso de muerte del servidor público, la copia de la historia clínica ocupacional será entregada únicamente al cónyuge, compañera (o) permanente, hijos y causahabientes, así como a aquellas personas autorizadas expresamente por la ley.

e) La Entidad contratante debe garantizar la confidencialidad de la información asociada a condiciones de salud de las personas evaluadas, razón por la cual la información resultante de los exámenes ocupacionales será de uso exclusivo del profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad, y en su defecto, en caso de ausencia de este funcionario del servidor público encargado de la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa, y se atenderá la Resolución 1918 de 2009 del Ministerio de la Protección Social, 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social y el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo.

f) El responsable de la custodia de la historia clínica ocupacional, en este caso el contratista, debe dejar constancia del traslado de la copia de la historia clínica ocupacional entre entidades, mediante acta o registros de entrega y devolución, las cuales deberán ir firmadas por los funcionarios responsables de su custodia.

g) La entidad contratante debe ser una IPS o prestador de servicios de salud, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo y todos los exámenes ocupacionales deberán ser realizados por profesionales especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia vigente otorgada por la secretaria de Salud respectiva o la entidad que tiene tal competencia.

h) La Entidad Contratista deberá realizar exámenes de laboratorio clínico: Hemoglobina, Hematocito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos, las cuales deben ser analizadas durante la evaluación médica ocupacional.

- **Hemoglobina.** Recuento hemático completo. El análisis de hemoglobina se utiliza principalmente para detectar varios tipos de anemia.
- **Hematocito.** Es un examen de sangre que mide la cantidad de sangre de una persona que está compuesta por glóbulos rojos
- **Colesterol Total.** Verificación los niveles de LDL, HDL y Triglicéridos
- **Glicemia.** Es una toma de sangre para medir el azúcar en sangre, también llamada glicemia o glucosa.
- **Triglicérido.** Examen en sangre para que mide la cantidad de triglicéridos presentes en el torrente sanguíneo

i) Las instalaciones de la IPS o prestador de servicios de salud, deben cumplir con la habilitación correspondiente a través del Registro de Prestadores de Salud, que se encuentra publicado en la Página Web del Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo con la normatividad legal vigente y deberá mantenerse esta condición durante el periodo contractual.

j) La entidad contratante deberá disponer de la logística y de la infraestructura física y tecnológica idónea necesaria para el desarrollo del objeto del contrato; por tanto, es necesario que cuente con sede física en al menos 2 sedes físicas en los siguientes municipios: municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, (para prestar el servicio a los funcionarios suscritos en los diferentes cercofis de la entidad) y el Distrito Especial de Santiago de Cali.

k) La entidad contratante deberá realizar como mínimo Cuatro (4) actividades presenciales en la sede de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca ubicada en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca, en el Distrito Especial de Santiago de Cali, y deberá tener habilitada su sede física, para aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones, no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad.

l) Para los servidores públicos que se ubiquen en lo municipios de Palmira, Tuluá y Cartago, se deberá tener habilitada la sede física de la IPS en esos municipios , de lunes a sábados para que aquellos servidores públicos que, en ocasión a sus funciones, no puedan hacer parte de las jornadas presenciales en la Entidad, puedan dirigirse a los sitios habilitados para tal fin.

m) El contratista deberá Garantizar la prestación del servicio de lunes a sábado en las instalaciones del contratista de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12.00 m.

n) Garantizar disponibilidad de agenda para realización de los exámenes médicos ocupacionales no mayor a 24 horas.

o) En caso de que el contratista evidencie en la evaluación médica ocupacional diagnostico de enfermedad común o laboral, se debe remitir al servidor púbico a los servicios de salud que se requieran.

p) La información mínima que debe quedar registrada en las diferentes evaluaciones médicas ocupacionales, debe ser la siguiente:

1. Fecha, departamento, ciudad en donde se realiza la evaluación médica.
2. Persona que realiza la evaluación médica.
3. Datos de identificación del empleador.
4. Actividad económica del empleador.
5. Nombre de las correspondientes administradoras de pensiones, salud y riesgos profesionales a las cuales está afiliada la persona.
6. Datos de identificación y sociodemográficos del trabajador.
7. Datos correspondientes al diligenciamiento de la anamnesis, haciendo énfasis en la ocurrencia de accidentes o enfermedades profesionales y su atención, así como en antecedentes ocupacionales, indicando nombre de la empresa, actividad económica, sección, cargo u oficio, descripción de tareas o funciones y anexando todo documento, soporte o fundamento aportado por la persona evaluada, en especial, lo correspondiente al desarrollo de tareas y funciones. Igualmente, procederá a complementar la información existente en la historia clínica cuando hubiere sido registrada con anterioridad.
8. Tiempo en años y meses de antigüedad en cada cargo u oficio desempeñado por el evaluado.
9. Datos resultantes del examen físico.
10. Impresión diagnóstica o diagnóstico confirmado, que puede incluir la presunción de origen profesional, cuando la hubiere, caso en el cual se deberá fundamentar brevemente.

El médico Especialista en Salud Ocupacional de la IPS o prestador de servicios de salud, contratada, debe explicar al trabajador la finalidad del procedimiento médico.

Valorar las condiciones físicas y médicas del trabajador. Llenar la historia clínica ocupacional y firmarla con su número de registro profesional. Solicitar la firma del empleado con el número de su cédula. Expedir concepto médico del paciente, del estado de salud del empleado, restricciones existentes y si debe ingresar algún programa de vigilancia epidemiológico, esto debe quedar registrado en el certificado de aptitud.

q) El contratista deberá entregar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca a la culminación del contrato y de la vigencia anual, un diagnóstico general de salud de la población trabajadora, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 de la Resolución No. 1016 de 1989 y del artículo 18 de la Resolución No. 2346 de 2007, o la norma que la modifique, adicione o sustituya. El diagnóstico de salud debe comprender como mínimo, lo siguiente, unificando exámenes de ingreso, egreso, periódicos, post-incapacidad o reintegro que se hayan generado durante la vigencia contractual, y deberá entregarse al finalizar el contrato en físico y CD:

- *Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).*
- *Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.*
- *Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.*
- *Sintomatología reportada por los trabajadores.*
- *Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.*
- *Diagnósticos encontrados en la población trabajadora.*
- *Análisis y conclusiones de la evaluación.*
- *Recomendaciones.*
- *Dicho diagnóstico no podrá contener datos personales ni individualizados de cada uno de los trabajadores.*

r) Todas las demás actividades inherentes a la ejecución del objeto

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Para satisfacer la necesidad planteada, La Contraloría debe contratar a precios unitarios fijos la adquisición de los elementos enunciados según la descripción y cantidades relacionadas en la ficha técnica:

- Cumplir con las condiciones del contrato.
- El contratista seleccionado deberá sujetarse a las condiciones técnicas.
- El proveedor deberá presentar licencia vigente para prestar servicios de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Los profesionales y las entidades deberán estar inscritas en el Registro Especial Nacional del Ministerio del Trabajo, de conformidad con la ley 10 de 21990 (Decreto No. 2474 del 7 de julio de 2008) y acreditarán su habilitación en salud de acuerdo con el sistema único de acreditación (SUA)
- El Contratista, sean persona natural o jurídica, deberá allegar el reconocimiento de Personería Jurídica y la Autorización Sanitaria de Funcionamiento y/o Habilitación, expedida por el Ministerio de Salud, secretarias Seccionales y Distritales de Salud o por el ente dispuesto en las normas legales
- Presentar a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, expedida por el representante legal y/o revisor fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
- Entrega de informe mensual sobre historias clínicas ocupacionales realizadas y principales diagnósticos encontrados.
- Los médicos que realicen las evaluaciones de ingreso, periódico, retiro y pos incapacidad, deberán presentar además de su licencia médica, la licencia de especialista en seguridad y salud en el trabajo vigente.
- Responder oportunamente a las inquietudes planteadas por el supervisor del contrato y acatar sus recomendaciones.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o en trabamientos.
- Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, así como a las Cajas de

Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensual del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

- El contratista deberá ejecutar las labores especificadas en su propuesta económica en el plazo estipulado.
- El contratista declarará que, al suscribir el contrato, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia y en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

2.4 VALOR POSIBLE DEL CONTRATO

El valor posible del contrato será la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.664.834) M/CTE. IVA incluido o por el valor que resulte adjudicado.

2.5 IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata, se subsume en un Contrato de Prestación de Servicios.

2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

Hasta que se agote el valor del contrato sin sobrepasar la fecha 31 de diciembre de 2021.

2.7 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará En el municipio de Santiago de Cali principalmente.

2.8 FORMA DE PAGO

LA CONTRALORIA pagará al CONTRATISTA el valor que resulte del presente contrato, se pagará mensual, previa presentación de los servicios prestados durante el mes dentro de los treinta (30) días hábiles siguiente a la radicación por parte del supervisor del contrato en la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros de la factura comercial, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio que expida el supervisor del contrato y de la verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad social (Sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y Aportes Parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA).

Este valor incluye deducciones adicionales por concepto de estampillas, y descuentos de RETEFUENTE, RETEIVA Y RETEICA. Los proponentes, al preparar sus ofertas, deben tener en cuenta que todo pago que efectúe LA CONTRALORIA será afectado por las retenciones y deducciones que establece la ley o cualquier otra norma obligatoria, para lo cual en la etapa de selección deben de realizar todas las consultas y averiguaciones del caso.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA SELECCIÓN. (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del Decreto 1082 de 2015).

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Numeral 4 del Art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

4.1. ESTUDIO DEL SECTOR

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis del Riesgo. Para lo cual se deja constancia en el presente documento así:

4.2. ANALISIS DE LA OFERTA

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

La IPS contratista deberá remitir a la Contraloria Departamental del Valle del Cauca el concepto médico ocupacional, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluación Médica Ocupacional para Conductores. Practicar exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos que conduzcan vehículos, haciendo énfasis en los grupos musculares con el fin de detectar patologías de origen muscular, toxicología, audiometría, visiometría y psicosensometría).

Evaluaciones Médicas Ocupacionales Trabajo en Alturas. Realizar a servidores públicos expuestos a riesgos de alturas (tareas desempeñadas por encima de 1.50 mts. de altura) de acuerdo a la Resolución N° 1409 del 23 de julio de 2012 (examen médico ocupacional con anexo para alturas, glicemia, perfil lípido (HDL, LDL, colesterol, triglicéridos), optometría o visiometría, audiometría.

Evaluación Médica Ocupacional para Espacios Confinados: Según la normatividad colombiana, es considerado como una tarea de alto riesgo, motivo por el cual se exige que los trabajadores que vayan a desempeñar alguna actividad laboral que implique el acceso a un recinto que dispone de aberturas de entrada reducidas, una ventilación natural poco favorable y no está concebido para permanecer en su interior, se deben realizar una serie de evaluaciones médicas ocupacionales para evaluar la aptitud al desempeñar el cargo.

4.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca de conformidad con el artículo 267 de la Constitución Política, tiene como función pública ejercer el control fiscal vigilando la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. La vigilancia de la gestión fiscal del Estado incluye el control financiero, de gestión y de resultados, fundando en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca procura la prevención y disminución de situaciones que generen riesgo a los Servidores Públicos de la Entidad, mediante la implementación de actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST; por esto la Alta Dirección de la Entidad, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico “Para todas y para todos” vigencia 2020-2021, en los indicadores de eficacia y efectividad de la gestión de vigilancia y control, garantiza la aplicación de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), el mejoramiento del comportamiento de los servidores públicos, las condiciones y el medio ambiente laboral y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo para prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.

Las evaluaciones medicas ocupacionales contempladas dentro de los estándares mínimos del SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, son actos médicos que se realizan con el apoyo de la alta gerencia y que tiene como única función preservar el bienestar del trabajador de manera individual, estas orientaran todas las acciones de gestión para mejorar las condiciones de salud y de trabajo, interviniendo el ambiente laboral y asegurando un adecuado monitoreo de las condiciones de salud de los trabajadores expuestos.

La práctica de esto exámenes es una de las principales actividades de Medicina Preventiva y del Trabajo y constituye un instrumento importante en la elaboración del diagnóstico de las condiciones de salud de la población trabajadora de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (CDVC) y por tanto, esta información la vamos a identificar como algo vital para el desarrollo de los diferentes programas de gestión para la PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA ENFERMEDAD relacionada con el trabajo.

Los Exámenes Ocupacionales son una herramienta básica para el control de los factores de riesgo presentes en los ambientes laborales, posibilitando el diseño e implementación de acciones de mejoramiento con base a los resultados de los exámenes, Igualmente permiten conocer el impacto de las condiciones de trabajo en la salud del trabajador, asegurar que el trabajador tenga buena aptitud para desarrollar las actividades que realiza en su puesto de trabajo, conocer si sus características personales pueden convertirse en factor de riesgo para accidentalidad para sí mismo o para terceros y conocer si su estado de salud puede verse deteriorado por el oficio desempeñado dentro de las jornadas laborales y que corresponden a su puesto de trabajo.

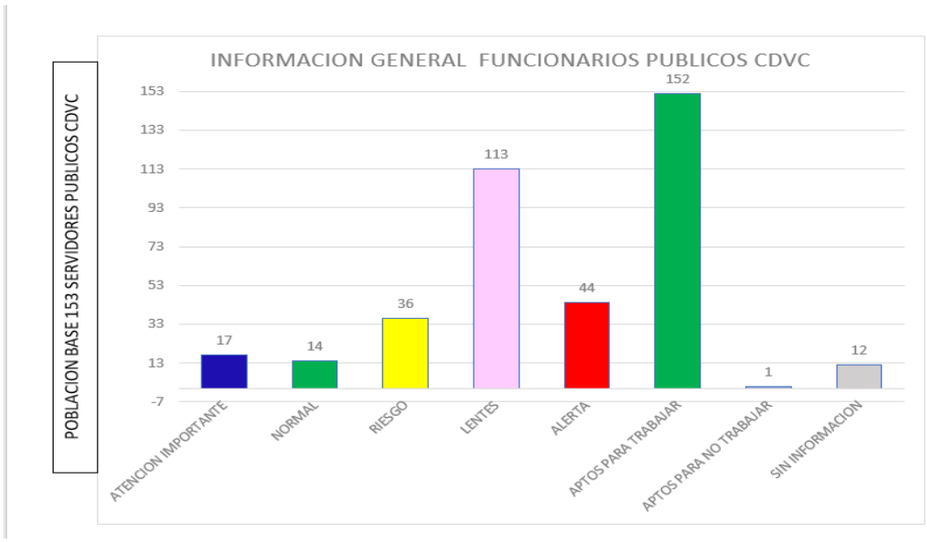
Los exámenes médicos son parte de un requisito legal, estos deberán contribuir al diagnóstico temprano, antes que aparezcan las manifestaciones graves de salud y de enfermedades de posible origen laboral o de enfermedades de origen común que pudieran ser agravadas por las condiciones de trabajo. Las valoraciones médicas son de total obligatoriedad de cumplimiento por parte del empleador y de los trabajadores a los cuales se les aplica este proceso de evaluación, a menos que de forma voluntaria renuncien a tal derecho, asumiendo la responsabilidad derivada de su inasistencia en cuanto a la detección de alteraciones de salud ya sea de origen laboral o por enfermedad general.

Teniendo en cuenta los resultados de los exámenes realizados a la población de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, pasamos analizar y a plantear el plan de acción para garantizar así el cuidado y las asesorías que por parte del SG-SST se puedan hacer mediante al programa de vigilancia epidemiológica (PVE) el cual se encarga dentro del sistema de seguridad y salud en el trabajo de recolectar de manera sistemática y permanente información acerca de la salud de los trabajadores, este permite identificar, cuantificar, monitorear, intervenir y realizar seguimiento a los factores de riesgo de los servidores públicos de la CDVC los cuales fueron evaluados con respecto a su salud.

Esta actividad se manifiesta como requisitos dentro de los estándares mínimos planteados en la RESOLUCION 0312 DEL 2019, en artículo 16, ITEM 24 y 26 donde se especifica el objetivo primordial de las evaluaciones médicas y la responsabilidad de ejecutar un buen trabajo de

promoción y prevención velando siempre en el cuidado y bienestar de los todos los funcionarios.

GRAFICO No1



En el grafico anterior determinamos dentro de la población general de la CDVC, como se clasificaron los resultados generales de las evaluaciones médicas, estas evaluaciones no dan el punto de partida para determina como se encuentra la salud general de los servidores públicos.

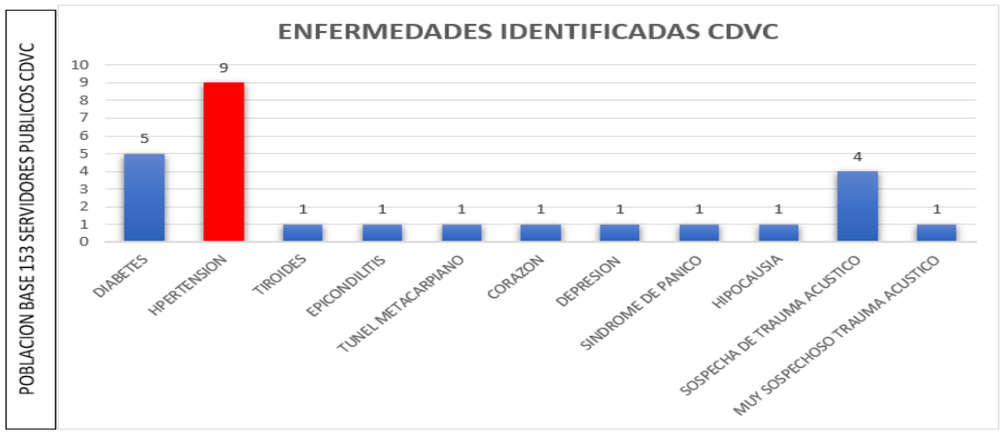
Es por esto que se determinó y con base a los resultados que en la Contraloria departamental se cuenta con un 11% (17 servidores públicos) del personal que requiere de una atención importante debido a los resultado emitidos por sus evaluaciones médicas y a su vez las enfermedades de base que los funcionarios públicos manifestaron y que además de ello se encuentran en tratamiento, es por esto que los altos rangos de alerta nos determina sugerir un seguimiento por parte de su médico de la EPS, estas evaluaciones nos informa que el 9% de la población representado en 14 funcionarios cuentan con una salud optima referente a las evaluación de salud, no cuentan con ningún resultado que represente población para seguimiento, solo invitarlos a continuar con la rutina de la buena alimentación y la actividad física.

Clasificamos también dentro de este grafico que el 29% de los servidores públicos están dentro de la población de riesgo para seguimiento, los valores identificados en los resultados de las evaluaciones periódicas, sobrepasa de manera importante los valores normales de salud correspondiente a cada valoración, esta clasificación representada en 44 casos especiales que deben presentar su seguimiento y avance que corresponda según directriz de su médico.

Por otra parte se identificó que la población de la CDVC son usuarios en la mayoría de los casos de lentes permanentes, hace parte de su jornada laboral usarlos todo el tiempo, son pocos los casos identificados como lentes de uso espontaneo o de corrección, la anterior información requiere de atención dentro del programa de salud y prevención para generar actividades de ejecutar pausas saludable enfocadas en el ejercicio del descanso de los ojos y de la visión con referencia a los tiempos de uso del computador.

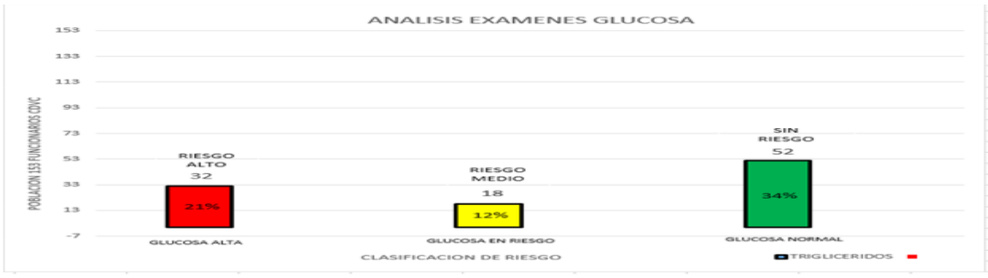
En el siguiente grafico No. 2 se visualizará las enfermedades declaradas por los funcionarios el mismo día que se realizaron las evaluaciones, estás se representan en el grafico por el número de funcionarios que cuenta con ese diagnóstico. Sobresale la HIPERTENSION y la DIABETES, como enfermedades con mayor influencia en la población, lo que determina un seguimiento por parte de sus EPS para garantizar un estado de salud óptimo dentro de las jornadas laborales de la CDVC.

GRAFICO No. 2



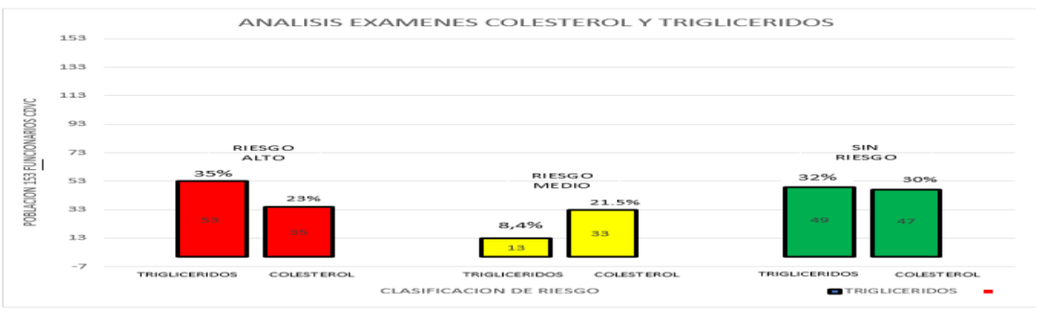
De acuerdo lo revisado dentro de las evaluaciones y como ya se mencionó, se pudo identificar en la población a la que corresponde estas evaluaciones, que son de valores altos, los rangos de los exámenes de la glucosa que son los que reflejan la cantidad de azúcar que se encuentra en el torrente sanguíneo responsable de la energía de los órganos del organismo para el funcionamiento de cada uno de ellos cuenta con varios funcionarios que están por fuera del percentil normal de los rangos de una glucosa optima, esta glucosa en concentraciones altas produce síntomas y alteraciones que a largo plazo y sin tratamiento pueden ocasionar resultados negativos para la salud, los funcionarios de la CDVC en algunos casos presentaron niveles de glucosa muy altos, lo que hace que como se manifiesta en los exámenes sean remitidos a control con su EPS teniendo en cuenta el acompañamiento de un profesional de nutrición, a continuación se representa en el grafico la población en su porcentaje frente a la población total de la Contraloria Departamental del Valle del Cauca.

GRAFICO No.3



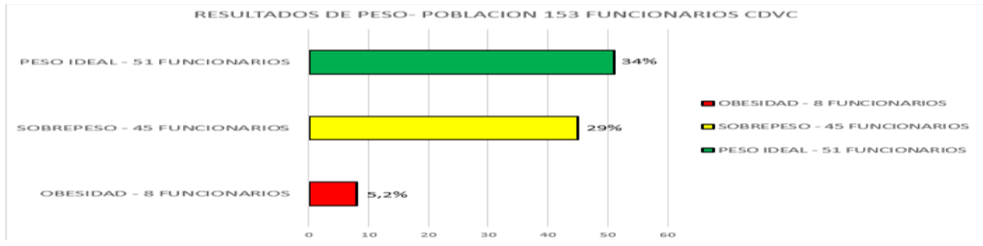
En algunos casos los resultados de COLESTEROL Y TRIGLICERIDOS son de valores muy altos, lo que hace que sea una prioridad dentro del programa de salud y prevención del SST, Los triglicéridos altos pueden contribuir al endurecimiento de las arterias o al engrosamiento de las paredes arteriales (arterioesclerosis), lo que aumenta el riesgo de sufrir accidente cerebrovascular, ataque cardíaco y cardiopatías. Se sugiere estar al tanto del seguimiento por parte de la EPS a los funcionarios que presentaron valor muy por encima de lo normal ya que el haber identificado que esta alteración en los resultados genera preocupación para tener en cuenta y hacer consiente de la importancia del cuidado de los mismos. El grafico No.4representa lo informado con base a los resultados de las evaluaciones médicas.

GRAFICO No.4



Se identificó que el sobrepeso hace parte del resultado de los valores ya mencionados en el grafico No. 4 donde se evidencio el alto índice de colesterol y triglicéridos, y por consecuencia, este hace presencia en la población en estudio, el 29% de los funcionarios de la CDVC hacen parte de los hallazgos de este indicador (grafico No.5), lo evidenciado se debe trabajar concientizando a los funcionarios de la importancia de tener una alimentación sana, realizar actividad física y el control médico constante para lograr el éxito de una óptima salud.
Cabe anotar que el 34% de la población de la CDVC cuenta con un peso ideal, siendo este indicador mayoría, lo que da un parte de tranquilidad sin dejar de lado el progreso que se pueda tener dentro del programa de promoción y prevención ya que este se puede dividir en motivar a los funcionarios que de una forma u otra presentaron valores en sus exámenes que no cumplen con los rangos normales y a los funcionarios que por su cuidado y compromiso cuenta con resultado a favor de su salud.

GRAFICO No 5



La realización de las evaluaciones médicas ocupacionales permite obtener un Diagnóstico de Salud de su población trabajadora, donde pueden visualizar, los riesgos a los que están expuestos sus funcionarios y las patologías encontradas en ellos; estén o no relacionadas con el trabajo, facilitándoles brindar acompañamiento para la promoción y prevención de la salud de los funcionarios no solo en el ambiente laboral, también las orienta en la implementación de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológica teniendo en cuenta los resultados de las evaluaciones médicas. La realización de estas actividades trae los siguientes beneficios para la Contraloria:

- ✓ La disminución de los costos por reducción del ausentismo debido a incapacidades prevenibles, independientes del origen.
- ✓ El incremento de la productividad, al encontrar personal con las condiciones de salud adecuadas para la realización las funciones explicitas de sus cargos.
- ✓ Obtener un amplio conocimiento de las condiciones de salud de su personal, para generar mecanismos que la impacten positivamente.
- ✓ Convertirse en aliado de los funcionarios públicos en los temas de su cuidado de la salud brindándole acompañamiento.

A su vez los servidores públicos cuentan como beneficio para ellos:

- ✓ El conocimiento de su estado de salud y las enfermedades de origen común que pueden evitarse al implementar medicina preventiva.
- ✓ Enterarse de cómo lo pueden afectar los riesgos y el ambiente laboral en su sitio de trabajo.
- ✓ Identificando los mecanismos y/o elementos de protección que deben utilizar para realizar la labor, permitiéndoles ayudar en la disminución o eliminación de los riesgos, de acuerdo con el SG-SST.
- ✓ Haciendo seguimiento en el tiempo del comportamiento de su estado de salud.
- ✓ Concientizando a toda la población de la CDVC de la responsabilidad de cada uno con su cuidado y los tratamientos a seguir.

4.4. ANALISIS ECONOMICO

En Colombia la salud pública se concibe como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría

del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores y poblaciones de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación o ingresos que financian la prestación de servicios, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

Durante el último cuarto de siglo se ha logrado un aumento sustancial en la cobertura del sistema de aseguramiento. El gasto en salud resulta progresivo en términos generales y ha permitido que los mayores aumentos en cobertura beneficien a los segmentos más pobres de la población, aunque la cobertura en algunas zonas aisladas de la geografía nacional sigue siendo deficiente, este indicador es del 95% de la población. En lo que debe resolverse se relaciona con la organización industrial del sector y el diseño general de atención en salud, el cual ha otorgado poco énfasis a la prevención y tiende a favorecer tratamientos más costosos de lo necesario

Los servicios de salud ocupacional son prestados por proveedores de los servicios específicos de salud ocupacional que previamente haya participado en la evaluación ocupacional de la planta o plantas de empresas por conocer de primera mano sus instalaciones y los riesgos presentes o potenciales. Así mismo debe estar habilitado según norma sectorial nacional.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

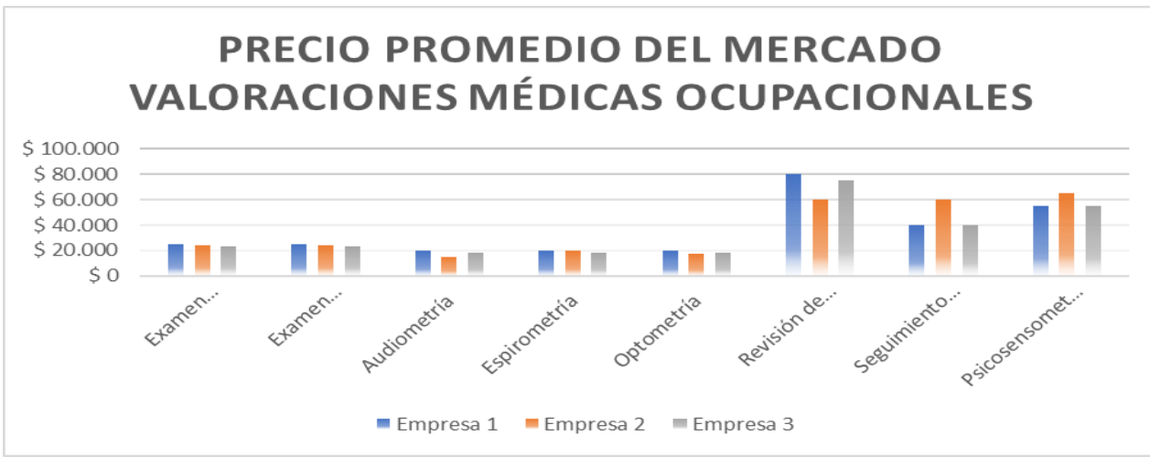
Por lo anterior y teniendo en cuenta el cumplimiento de la normatividad vigente y los resultados obtenidos de la encuesta sociodemográfica, realizada a los funcionarios de la Entidad, realizada para la vigencia 2021 (resultados de manejo confidencia), la entidad presenta los siguientes requerimientos, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca requiere realizar los exámenes ocupacionales aquí detallados.

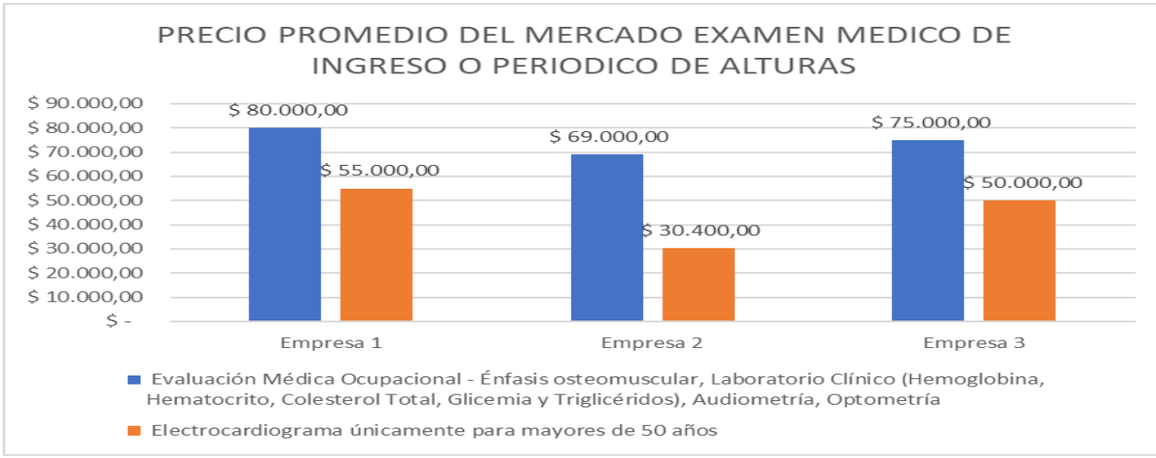
Es importante tener en cuenta que los exámenes de laboratorio corresponden a evaluaciones complementarias, por tanto, estos no son obligatorios. Para la vigencia 2021 se realizará la espirometría como evaluación médica complementaria, a fin de identificar los servidores públicos que presenten secuelas por el COVID, o para identificar casos con EPOC, dado que esta enfermedad se encuentra (COVID-19) establecida como riesgo biológico en la matriz de riesgos del SG-SST.

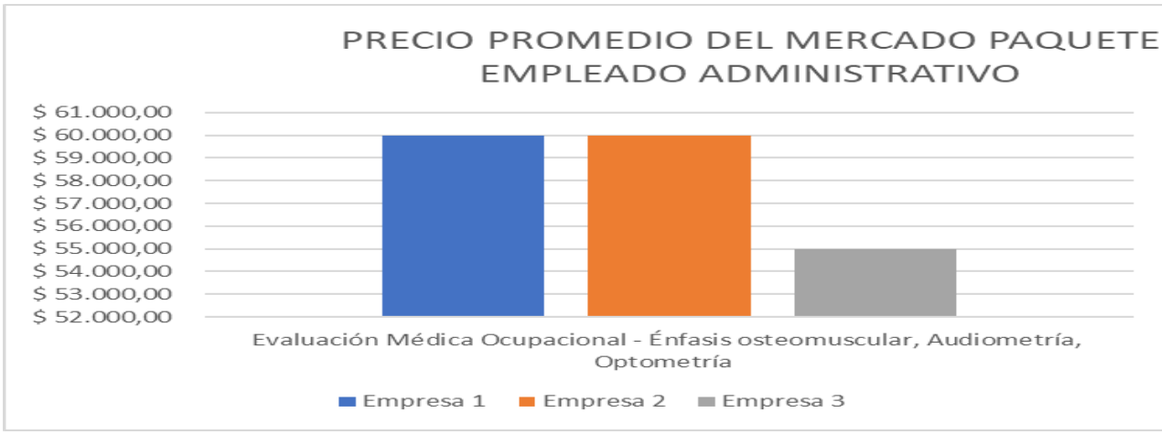
Para realizar un análisis de precios del mercado, se solicitó cotización a 3 empresas, proveedores de los mismos servicios.

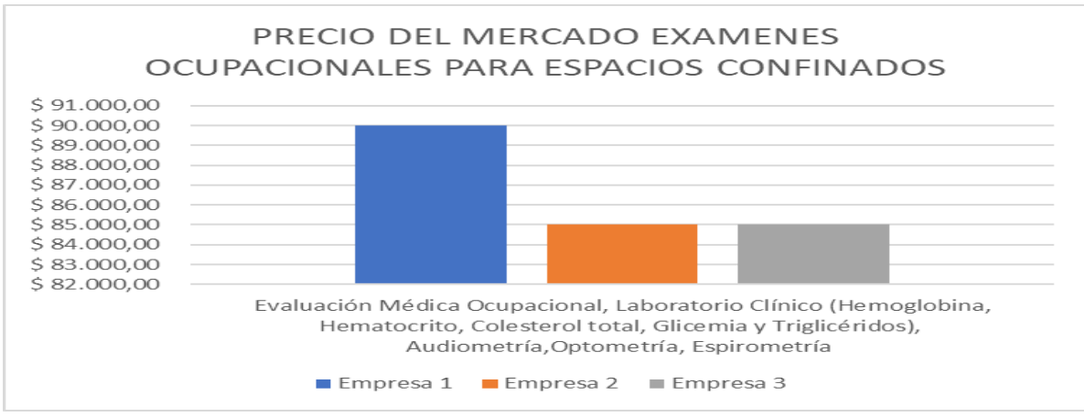
De estas cotizaciones se presenta el siguiente resumen por medio del cual se determina el valor promedio de los precios de cada ítem a contratar:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Examen Médico Ocupacional Periódico	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	119	$ 2.875.833,33
Examen Médico Ocupacional Periodico + Psicosensometrico (Conductores)	$ 80.000	$ 89.000,00	$ 78.500,00	$ 82.500,00	5	$ 412.500,00
Examen Médico Ocupacional Retiro	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	27	$ 652.500,00
Perfil lipidico	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 32.000,00	124	$ 3.968.000,00
Cuadro hematico	$ 16.000	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 14.000,00	124	$ 1.736.000,00
Glicemia	$ 11.000	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	124	$ 1.240.000,00
Audiometría	$ 20.000	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 17.666,67	124	$ 2.190.666,67
Espirometría	$ 20.000	$ 20.100,00	$ 18.000,00	$ 19.366,67	124	$ 2.401.466,67
Optometría	$ 20.000	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 18.333,33	124	$ 2.273.333,33
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	12	$ 1.800.000,00
Sistema de vigilancia eidemiologica según analis de los resultados	$ 3.200.000	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	1	$ 3.100.000,00
Seguimiento de Caso	$ 40.000	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 46.666,67	4	$ 186.666,67
Subtotal						**$ 22.836.966,67**
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	$ 80.000,00	$ 69.000,00	$ 75.000,00	$ 74.666,67	8	$ 597.333,33
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	$ 55.000,00	$ 30.400,00	$ 50.000,00	$ 45.133,33	4	$ 180.533,33
Subtotal						**$ 777.866,67**
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 58.333,33	18	$ 1.050.000,00
Subtotal						**$ 1.050.000,00**
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.666,67	2	$ 173.333,33
TOTAL						**$ 24.664.833,33**









En las cotizaciones al momento de realizar el comparativo de precios, la Contraloría Departamental del Vale del Cauca solicito cotizaciones en igualdad de condiciones.

4.5. ANALISIS DE LA OFERTA

Evaluaciones Médicas Ocupacionales: Acto médico mediante el cual se interroga y examina a un trabajador, con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo y determinar la existencia de consecuencias en la persona por dicha exposición. Incluye anamnesis, examen físico completo con énfasis en el órgano o sistema blanco, análisis de pruebas clínicas y paraclínicas, tales como: de laboratorio, imágenes diagnósticas, electrocardiograma, y su correlación entre ellos para emitir un diagnóstico y las recomendaciones.

Evaluaciones médicas pre ocupacionales o de pre ingreso: Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo.

La IPS contratista deberá remitir a la Contraloria Departamental del Valle del Cauca el concepto médico ocupacional, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor.

Evaluaciones médicas ocupacionales periódicas: Se realizan con el fin de monitorear la exposición a factores de riesgo e identificar en forma precoz, posibles alteraciones temporales, permanentes o agravadas del estado de salud del trabajador, ocasionadas por la labor o por la exposición al medio ambiente de trabajo. Así mismo, para detectar enfermedades de origen común, con el fin de establecer un manejo preventivo.

Evaluaciones médicas ocupacionales de Egreso (retiro): Aquellas que se deben realizar al trabajador cuando se termina la relación laboral. Su objetivo es valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

Evaluación Médica Ocupacional para Conductores. Practicar exámenes médicos ocupacionales para servidores públicos que conduzcan vehículos, haciendo énfasis en los grupos musculares con el fin de detectar patologías de origen muscular, toxicología, audiometría, visiometría y psicosensometría).

Evaluaciones Médicas Ocupacionales Trabajo en Alturas. Realizar a servidores públicos expuestos a riesgos de alturas (tareas desempeñadas por encima de 1.50 mts de altura) de acuerdo a la Resolución N° 1409 del 23 de julio de 2012 (examen médico ocupacional con anexo para alturas, glicemia, perfil lípido (HDL, LDL, colesterol, triglicéridos), optometría ó visiometria, audiometría.

Evaluación Médica Ocupacional para Espacios Confinados: Según la normatividad colombiana, es considerado como una tarea de alto riesgo, motivo por el cual se exige que los trabajadores que vayan a desempeñar alguna actividad laboral que implique el acceso a un recinto que dispone de aberturas de entrada reducidas, una ventilación natural poco favorable y no está concebido para permanecer en su interior, se deben realizar una serie de evaluaciones médicas ocupacionales para evaluar la aptitud al desempeñar el cargo.

Exámenes Complementarios de Laboratorio. Practicar exámenes de laboratorio clínico de Hemoglobina, Hematocito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos, con el fin de tener mayor precisión en el diagnostico epidemiológico de los servidores públicos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para las actividades de prevención y control de enfermedades de origen laboral del programa de vigilancia epidemiológico.

4.6. PERSPECTIVA LEGAL

El proceso de contratación que se adelanta es proceso de mínima cuantía consagrada en la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en atención a que los bienes y/o servicios a adquirir no superan el 10% de la menor cuantía de la entidad y al contrato que de ella se derive será el previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015. Las normas actualmente vigentes se presumen conocidas por todos los proponentes que participen en el proceso de selección.

la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía".

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás Modalidades de selección.

En el presente caso se trata de celebrar un contrato de mínima cuantía, como quiera que el valor se encuentra por debajo del 10% de la menor cuantía, de conformidad con el presupuesto de la entidad.

Normativa aplicable a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Ley 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Acto Legislativo 04 de 2019.
- Decreto 815 de 2018.
- Decreto 1443 de 2014 – Disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 1072 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
- Decreto 171 de 2016 – Prorroga del SG-SST
- Resolución 0312 de 2019
- Norma Técnica Colombiana – NTC 2885 Y las demás normas concordantes
- Código sustantivo del trabajo: Artículo 57, numeral 7 y artículo 65 declara la obligatoriedad del empleador de ordenar la práctica de exámenes médicos pre-ocupacionales o de admisión a todos sus trabajadores.
- Ley 23 de 1981. “Por la cual se dictan normas en materia de ética médica, establece normas que obligan al manejo cuidadoso de la Historia Clínica”.
- Decreto 614 de 1984. “Por el cual se Establece que es obligación de los empleadores organizar y garantizar el funcionamiento de un programa de salud ocupacional”.
- Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, artículo 10 numeral 1 “establece la realización de exámenes médicos, clínicos y paraclínicos para admisión, selección de personal, ubicación según aptitudes, cambios de ocupación, reingreso al trabajo y otras relacionadas con los riesgos para la salud de los trabajadores”.
- Resolución 6398 de 1991, expedido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social “Por el cual se establece la obligatoriedad de las valoraciones ocupacionales de ingreso”.
- Resolución 2346 del 11 de Julio de 2007, que “regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales”. Esta resolución declara la obligatoriedad de todas las evaluaciones ocupacionales y da los lineamientos para su realización y el reporte de sus resultados.
- Resolución 1918 de 2009, “Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones respecto a las evaluaciones médicas ocupacionales y pruebas complementarias”.
- Resolución 2578 de 2012, “Por la cual se establecen lineamientos para el cumplimiento de la Res. 1409 de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, sobre trabajo en alturas, y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 1409 del 23 de Julio de 2012 expedida por el Ministerio de Trabajo, “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en Alturas”.
- Decreto No. 723 del 2013 de la Presidencia de la República. Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1072 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

4.7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, para adelantar el respectivo estudio, efectuó las consultas pertinentes en las siguientes páginas web:

● Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co)

Lo anterior, con el objetivo de tomar como referencia las empresas que participan activamente en procesos de contratación, con similar objeto, modalidad de selección, presupuesto asignado, plazo y lugar de ejecución.

A través de este análisis se determinarán las variables que son importantes y que se deben tener en cuenta para el mercado de los computadores, y que a la vez nos puede ayudar para que el desarrollo del producto cuente con una buena información y con criterios altamente definidos, logrando así alcanzar fácilmente el nicho del mercado compitiendo con excelente calidad, bajos precios y buen servicio.

a) PROCESOS SIMILARES DE OTRAS ENTIDADES CON LA INFORMACIÓN DEL SECOP:

En el SECOP se realizó la búsqueda de procesos realizados por otras entidades, cuyo objeto a contratar y sus condiciones fueran similares a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Valle, para así poder establecer un comparativo en cuanto a la objeto a contratar y el valor del contrato. La búsqueda arrojo los siguientes contratos:

Otros procesos con similares objetos contractuales, según consulta en Secop II

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
MC-01-2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES CLÍNICOS Y PARACLÍNICOS, PARA LOS EMPLEADOS DEL ITM, EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$39.000.000	INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO DE MEDELLIN
M.C-19-2019	CONTRATAR EL SERVICIO DE MEDICINA OCUPACIONAL Y LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y RETIROS DE LOS EMPLEADOS DE LA UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA	$14.368.825	UNIDAD EJECUTORA DE SANEAMIENTO DEL VALLE DEL CAUCA

b) Historico

La Contraloría departamental del Valle del Cauca realizó la siguiente contratación para Licencias de plataformas de colaboración virtual:

No. PROCESO	SERVICIO	VALOR CONTRATO
M.C.-019-2019	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE (INGRESO, EGRESO, PERIÓDICOS Y ESTUDIOS DE CASO) A LOS FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA	$10.000.000
MC-014-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES (EGRESO, PERIÓDICOS, POST INCAPACIDAD Y ESTUDIOS DE CASO), ASÍ COMO VACUNAS PARA PREVENIR ENFERMEDADES DEL SISTEMA RESPIRATORIO PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	$11.836.000

En esta vigencia se incluyeron exámenes de laboratorio, con la finalidad de hacer un análisis más especializado de las condiciones de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

c) Cotización

Para la estimación del valor del presente proceso la Subdirección Administrativa de Personal y Carrera Administrativa realizó estudio del mercado, como respuesta a esta solicitud de información a proveedores, se recibieron en total tres (3) cotizaciones.

Una vez revisados los precios unitarios cotizados por cada proveedor, se procedió a establecer el valor del presupuesto a partir del promedio de estos valores y el histórico de cada servicio indexado con el IPC; vale la pena precisar que, en el histórico, solo se tomaron para efectos del análisis los valores de los ítems objeto de la actual contratación; obteniendo el siguiente resultado:

VALORACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3	PROMEDIO	CANTIDAD	TOTAL
Examen Médico Ocupacional Periódico	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	119	$ 2.875.833,33
Examen Médico Ocupacional Periodico + Psicosensometrico (Conductores)	$ 80.000	$ 89.000,00	$ 78.500,00	$ 82.500,00	5	$ 412.500,00
Examen Médico Ocupacional Retiro	$ 25.000	$ 24.000,00	$ 23.500,00	$ 24.166,67	27	$ 652.500,00
Perfil lipidico	$ 35.000	$ 35.000,00	$ 33.000,00	$ 32.000,00	124	$ 3.968.000,00
Cuadro hematico	$ 16.000	$ 15.000,00	$ 15.000,00	$ 14.000,00	124	$ 1.736.000,00
Glicemia	$ 11.000	$ 10.000,00	$ 10.000,00	$ 10.000,00	124	$ 1.240.000,00
Audiometría	$ 20.000	$ 15.000,00	$ 18.000,00	$ 17.666,67	124	$ 2.190.666,67
Espirometría	$ 20.000	$ 20.100,00	$ 18.000,00	$ 19.366,67	124	$ 2.401.466,67
Optometría	$ 20.000	$ 17.000,00	$ 18.000,00	$ 18.333,33	124	$ 2.273.333,33
Revisión de Historia Clínica – Revisión de Caso – Post Incapacidad	$ 150.000	$ 150.000,00	$ 150.000,00	$ 150.000,00	12	$ 1.800.000,00
Sistema de vigilancia eidemiologica según analis de los resultados	$ 3.200.000	$ 3.000.000,00	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00	1	$ 3.100.000,00
Seguimiento de Caso	$ 40.000	$ 60.000,00	$ 40.000,00	$ 46.666,67	4	$ 186.666,67
			Subtotal			**$ 22.836.966,67**
PAQUETE 1 - EXAMEN MÉDICO INGRESO - PERIÓDICO PARA TRABAJO EN ALTURAS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol Total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría,	$ 80.000,00	$ 69.000,00	$ 75.000,00	$ 74.666,67	8	$ 597.333,33
Electrocardiograma únicamente para mayores de 50 años	$ 55.000,00	$ 30.400,00	$ 50.000,00	$ 45.133,33	4	$ 180.533,33
			Subtotal			**$ 777.866,67**
PAQUETE 2 - PAQUETE EMPLEADO ADMINISTRATIVO	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional - Énfasis osteomuscular, Audiometría, Optometría	$ 60.000,00	$ 60.000,00	$ 55.000,00	$ 58.333,33	18	$ 1.050.000,00
			Subtotal			**$ 1.050.000,00**
PAQUETE 3 - PAQUETE TRABAJO EN ESPACIOS CONFINADOS	**TARIFA**	**TARIFA**	**TARIFA**	**PROMEDIO**	**CANTIDAD**	**TOTAL**
Evaluación Médica Ocupacional, Laboratorio Clínico (Hemoglobina, Hematocrito, Colesterol total, Glicemia y Triglicéridos), Audiometría, Optometría, Espirometría)	$ 90.000,00	$ 85.000,00	$ 85.000,00	$ 86.666,67	2	$ 173.333,33
			TOTAL			**$ 24.664.833,33**

4.8. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo al estudio del mercado el presupuesto para esta contratación será por la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($24.664.834) Incluido IVA, impuestos, tributos, contribuciones aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley que están determinados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2021000132 de fecha octubre 15 de 2021 Código de Apropiación 212020200904 – *Servicio de gestión de programas de incentivos/Exámenes médicos ocupacionales (intermedios y de retiro),* expedido por la Subdirección Administrativa para Recursos Físicos y Financieros.

El contrato se adjudicará por todo el valor del presupuesto, en consideración a la variación de cantidades que pueden ocurrir y a los ítems imprevistos que puedan llegar a acaecer, no obstante, para efectos de seleccionar la mejor propuesta se acudirá al precio más bajo, por tratarse de un proceso de mínima cuantía.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Artículo 85 del Decreto 1510 de 2013).

Considerando el objeto señalado y cuantía, la modalidad de selección para esta contratación es la Selección de mínima cuantía, incorporada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011" y reglamentada por la Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso que nos ocupa el proceso de selección, se regirá en lo pertinente por el régimen jurídico determinado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública; y demás normas reglamentarias que la complementan y la adicionan y demás disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la presente invitación.

Para la presente contratación, se tiene en cuenta el en el Artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

> " … *La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato" (Cursiva fuera de texto)*

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

En concordancia con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, respecto del proceso de selección, y el deber de mantener la igualdad o equivalencias entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los artículos 27, 28 de la Ley 80 de 1993, correspondiente a la ecuación contractual y al equilibrio económico, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considerará que los riesgos previsibles que pueden generar la ruptura del equilibrio económico del contrato objeto del presente proceso de contratación son los siguientes:

1. Riesgo Económico: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, variación de costos en la prestación del servicio y/o suministro del bien, entre otros. Probabilidad: Media baja, Impacto: Medio baja. Este riesgo lo asume el Contratista.

2. Riesgos Sociales o políticos: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. Probabilidad: Media baja; Impacto: Medio bajo. Este riesgo lo asume la Contraloría Departamental del Valle, reconociendo los costos estrictamente necesarios y previamente autorizados.

Riesgo de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes.

Riesgos Previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del proceso y la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos de terrorismo, guerra o eventos que alteren el orden público.

Siguiendo los parámetros establecidos en el manual para la identificación y cobertura de riesgos imprevisibles en los procesos de contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente, los principales riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio económico inherente a la ejecución de este contrato, se plantean a continuación con la respectiva asignación de responsabilidades, forma de mitigarlos y probabilidades de ocurrencia:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Especifico	Externo	Ejecución		Demora o incumplimiento en la prestación del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad	1	2	3	Bajo
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del servicio	Insatisfacción de la necesidad de la entidad y la comunidad beneficiaria	4	3	7	Medio
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el pago de la Seguridad social del contratista	Incumplimiento del contrato en obligaciones laborales	1	4	5	Medio

Nº	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación					se realiza el	Periodicidad
1	Contratista	Seguimiento Permanente	1	2	3	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Permanente	Permanente
2	Contratista	Seguimiento Permanente	4	3	7	No	Supervisor del Contrato	Duración del Contrato	Finalización del contrato	Revisión Perman	Permanente

La Entidad ha elaborado los estudios previos de la contratación determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta, al mejor precio. Así aminora los riesgos derivados de la contratación. Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca designará un funcionario idóneo y calificado como supervisor, que llevará a cabo su seguimiento y control, y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio económico del mismo.

Para establecer la identificación y cobertura del riesgo en el presente proceso de contratación de la Unidad tuvo en cuenta lo establecido en el manual para la identificación cobertura del riesgo en los procesos de contratación emanado de la Colombia Compra Eficiente – M-ICR-01 u publicado en la página Web de la citada entidad.

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS. (ARTÍCULO. 2.2.1.2.1.5.4 DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad.

La Contraloría Departamental en consideración al objeto del contrato y modalidad de pago, y una vez analizado el riesgo NO exigirá garantía Única, para el presente contrato.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. (NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO CON ACUERDO COMERCIAL
CHILE	SI	NO Valor acuerdo:($16.081.602.000)	NO	NO
EL SALVADOR	SI	No especifica límites	NO	NO
GUATEMALA	SI	No especifica límites	NO	NO

De la revisión efectuada se evidencia que el proceso de selección que promueve la contraloría departamental del valle del cauca, no se encuentra cubierto por ningún tratado comercial, de conformidad con el numeral 14 del anexo. 4 “lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales” del manual M-MACPC-13 publicado en el portal www.colombiacompra.gov.co.

9. CLAUSULAS EXCEPCIONALES

De acuerdo con las facultades otorgadas en la ley 80 de 1.993, LA CONTRALORIA goza de las Prerrogativas de: INTERPRETACION, MODIFICACION, TERMINACION UNILATERAL Y DE

LA CADUCIDAD del contrato o aceptación de la oferta, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17 y 18 de la citada Ley.

10. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato o aceptación de la oferta o de caducidad de los mismos, el CONTRATISTA pagara a LA CONTRALORIA el equivalente hasta de un veinte por ciento (20%) del valor total del contrato que se imputara a los perjuicios que este reciba, lo cual no excluye que LA CONTRALORIA pueda también reclamar perjuicios adicionales.

11. SANCIONES Y MULTAS

En el evento de que el CONTRATISTA presente retraso en el cumplimiento del contrato tomando como referencia el plazo que se haya acordado para ello y a su vez LA CONTRALORIA encuentre no procedentes las justificaciones que presente el CONTRATISTA ante esa situación, se impondrá a través de resolución motivada multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del contrato sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo.

Para estos efectos el Interventor o Supervisor presentara a LA CONTRALORIA un informe motivado (con copia al CONTRATISTA) en donde sustentara la aplicación de la multa respectiva.
LA CONTRALORIA realizara los estudios y analisis del caso y determinara si hay lugar a su aplicación. En ese periodo, el CONTRATISTA tendrá el derecho a presentar por escrito ante LA CONTRALORIA (con copia al Interventor o supervisor) todos los descargos que considere pertinentes, los cuales de igual forma, serán analizados por LA CONTRALORIA.

Todo lo anterior siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La cantidad total que por concepto de multas deba pagar el CONTRATISTA a favor de **LA CONTRALORIA**, podrá ser deducida de cualquier saldo pendiente (actas parciales, acta final, etc.), sin que ello implique que se libera de la responsabilidad de cumplimiento de todos los compromisos adquiridos al firmar o aceptar el contrato.

La aplicación de las multas se entiende sin perjuicio que en un momento dado**, LA CONTRALORIA** proceda a declarar la caducidad del Contrato. LA CONTRALORIA está obligada a enviar a la Cámara de Comercio, la información concerniente al contrato ejecutado, su cuantía, cumplimiento y a las multas y sanciones que en relación con el contrato se hayan impuesto. De igual manera, en el Acta de Liquidación Final del Contrato constara la imposición de tales multas. Cualquier constancia que en el futuro solicite el CONTRATISTA, Llevará explicito el monto de las multas que se le hubieren impuesto.

12. CESION DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Articulo 41, Inciso 3° de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISION:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL, estará a cargo de la subdirectora Administrativa de personal y carrera administrativa.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.

e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.

Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

Para constancia se firma por las partes contratantes, en Santiago de Cali.

(Original firmado)
CLAUDIA LUNA GIRALDO
Jefe oficina Jurídica

(Original firmado)
JORGE ALBERTO PLAZA
Director Administrativo De Gestión Humana y Financiera

(Original firmado)
NATALIE DEL ROSARIO GONZALEZ CASTRO
Subdirectora Administrativa de Personal y Carrera Administrativa

	Nombre	Cargo	Firma
Transcribió	Ingrid Julieth Rivera	Técnico	
Proyectó	Luz Ángela Téllez Delgado	Profesional Especializado	
Revisó	Claudia Luna Giraldo	Jefe Oficina Jurídica	
Vo. Bo.	Natalie del Rosario González	Subdirectora Administrativa de Carrera Administrativa y Carrera Administrativa	
Vo. Bo.	Jorge Alberto Plaza	Director Administrativo De Gestión Humana y Financiera	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Carrera 6 entre Calles 9 y 10. Edificio de la Gobernación del Valle del Cauca - Piso 6
Conmutador: (+57 2) 882 2488 / 888 1891 / 883 1099 - Línea de atención al ciudadano: 880 0304
www.contraloriavalledelcauca.gov.co / Correo: contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Redes Sociales /ContraloriaValledelCauca @ContraloraValle
Descarga la app "VALLE DENUNCIA"